

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 6'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a contar a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, a no ser que se disponiere otra cosa.
 En cada caso hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de Banco.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 25 de abril.

Gobierno Civil

CIRCULAR

1117

Con esta fecha se ha autorizado a don Félix de Iturriaga, vecino de esta capital, para emplear la estriecinina, al objeto de exterminar animales dañinos, en la finca de su propiedad denominada «Varea la Baja», sita en esta jurisdicción, durante un plazo que no exceda de quince días y debiendo dar comienzo a la operación tres días después de haberse publicado la circular correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 25 de abril de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

ANUNCIO

1036

Don Miguel Ruiz Pisón, vecino de Murillo de Río Leza

solicita la inscripción en el registro especial de aguas públicas de un aprovechamiento que disfruta desde tiempo inmemorial con las siguientes características:

Corriente de donde se deriva el agua, Río Leza.

Término municipal donde radica, Murillo de Río Leza.

Volúmen de agua utilizado, trescientos litros por segundo de tiempo.

Salto utilizado, siete metros.

Objeto del aprovechamiento, producción de energía eléctrica.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 3.º del R. D. de 5 de septiembre de 1918 para que en un plazo de 20 días a partir de la fecha del «Boletín» puedan reclamar los que se creyeren perjudicados.

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificador de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de febrero de 1927

1115

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados, acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 1.º de marzo último (Gaceta número 60), para pro-

veer una plaza de Oficial tercero de la Secretaría y dos de auxiliares de Administración del Ayuntamiento del Ferrol (Coruña), dotadas con el sueldo anual de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente.

Sargento de activo José Relova Castro, de veintisiete años de edad, con 9-9-16 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Soldado Pablo Benitez Lorenzo, de treinta y tres años de edad, con 0-10-0 de servicio.

Relación de las clases de primera categoría a quienes se desestima sus instancias por los motivos que se indican.

Cabo Alvarez Estévez Alvarez. Por no acompañar certificado de aptitud para poder optar a destinos de tercera categoría (Artículo 6.º del Reglamento).

Madrid, 23 de abril de 1927.
 —El general presidente, José Villalba.

Administración de Justicia

958

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de Arnedo y su partido:

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas practicado por la Audiencia de esta provincia en la causa número 5 de 1926 contra Modesto Tejada Moreno sobre muerte por atropello de automóvil, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas radicantes en jurisdicción de Villoslada de Cameros embargadas a dicho penado,

para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de abril a las once de su mañana.

Fincas que se venden

1.ª Una heredad en Radrigas de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda N. Tomás Hernández, S. y E. Eriales y O. Barranco, tasada en ochenta pesetas.

2.ª Otra en el mismo término de seis áreas y noventa y nueve centiáreas, linda por los cuatro aires, eriales tasada en ocho pesetas.

3.ª Otra en el Mariano de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas linda N. S. y E. eriales y O. Domingo Hernández, tasada en sesenta pesetas.

4.ª Otra en Arroyo Moniano de cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas, linda N. E. y O. erial y S. camino tasada en cinco pesetas.

5.ª Otra en Pases de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda N. S. y E. erial y O. camino tasada en dos pesetas.

6.ª Otra en Paredes de seis áreas y noventa y nueve centiáreas, linda N. S. y O. erial y E. Vicente Ruiz tasada en cinco pesetas.

7.ª Otra en Cemiencón de seis áreas y noventa y nueve centiáreas, linda por los cuatro aires con eriales tasada en cinco pesetas.

8.ª Otra en Salana de la Cepeda de diez y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas linda N. erial, S. Melitón Rubio E. Eladio García y O. Manuel

González tasada en setenta pesetas.

9.^a Otra en los Caberos de ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas linda por todos aires con eriales, tasada en cinco pesetas.

10. Otra en Santos García de cinco áreas y veinticuatro centiáreas linda N. S. y O. erial y E. Manuel Sáchez, tasada en cuatro pesetas.

11. Otra en la Cepeda de seis áreas noventa y nueve centiáreas, linda por los cuatro aires, tasada en cuatro pesetas.

12. Otra en la Roca de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda por los cuatro aires erial, tasada en seis pesetas.

13. Otra en Huerto Rey de cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda por los cuatro aires erial, tasada en cuatro pesetas.

14. Otra en la Rinconada de veintiseis áreas y veinte centiáreas, linda N. S. y O. erial y E. camino, tasada en ochenta pesetas.

15. Otra en el mismo término de trece áreas y noventa y ocho centiáreas, linda N. S. y O. erial y E., Francisco Pérez, tasada en treinta y cinco pesetas.

16. Otra en Cardadora de veinte áreas y noventa y seis centiáreas, linda N. y S. erial, E., Toribio García y O., Ventura Pinillos, tasada en setenta y cinco pesetas.

17. Otra en el mismo término de diez áreas y noventa y ocho centiáreas, linda N., Fernando García, S. y O. erial y E., Marcelino Moreno, tasada en doce pesetas.

18. Otra en Prado Romo, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda por los cuatro aires, erial, tasada en siete pesetas.

19. Otra en Mata Mata de doce áreas y veintitres centiáreas, linda N. y S. erial, E., Barranco y O. Francisco Gil, tasada en ocho pesetas.

20. Otra en el Radio, de ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, linda N. S. y O. erial y E. Andrés Elías, tasada en diez pesetas.

21. Otra en la Mata de ocho áreas y setenta y cuatro

centiáreas, linda por los cuatro aires, erial tasada en diez pesetas.

22. Otra en la Crucijada, de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda por los cuatro aires, erial, tasada en cinco pesetas.

23. Un huerto en San Prudencio, de un área y setenta y cinco centiáreas, lindan N. Camino y Dunas, eriales, tasada en noventa y cinco pesetas.

24. Otro huerto en la Solana de ochenta y siete centiáreas, linda N. Pedro Ruiz, S. Lino García, E. Galo Iradier y O. erial, tasada en veinticinco pesetas.

25. Un prado en la Cepeda, de tres áreas y cincuenta centiáreas, linda N. Feliciano Tovia, S. Pedro Gil, E. y O. erial, tasada en cinco pesetas.

26. Otro prado regadío en la Redonda, de trece áreas y noventa centiáreas, linda N. Vicente Sánchez, S. Juan González, E. Ventura Pinillos y O. rio Iregua, tasado en ochocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a No existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.^a Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Dado en Arnedo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete. — Francisco Ruiz Jarabo. — El Secretario, Manuel Gil de Muro.

Cédula de Citación

1082

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño dimanante del sumario número 60 de 1926 sobre disparo y lesiones contra José María Ibarbarro y otros, por la presente cédula se cita a Enrique Ezcurra y Roque Espinoza Pinedo, cuyo actual paradero se ignora y por ser desconocido en el pueblo de Anguciana,

para que el día veintiocho del actual a las once de su mañana comparezcan ante la Audiencia Provincial de Logroño, para asistir como testigos al juicio Oral decretado en el sumario antes expresado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Haro 18 de abril de 1927. El Secretario Judicial, Evaristo Cejador Mateo.

Tesorería Contaduría de Hacienda

AUXILIAR DE LA RECAUDACION

1107

Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 de la Instrucción de 1900 ha sido nombrado auxiliar de Recaudador de la zona de Torrecilla de Cameros, don Santiago Casero Sáenz.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y registradores de la Propiedad, debiendo aquellas en todo momento prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño del cometido en las funciones que se encomienden.

Logroño, 22 de abril de 1927. El tesorero-contador, F. Arenzana.

Delegación de Hacienda

CARGO DE RECAUDADOR

1075

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, comunica a esta Delegación que en la «Gaceta de Madrid» de fecha 16 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Chinchón provincia de Madrid.

Las instancias solicitando

dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 12 de mayo próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la «Gaceta» antes mencionada.

Logroño, 21 de abril de 1927. —El Delegado de Hacienda, P. S. Nicanor Herrero.

CIRCULAR

1108

Se advierte, por la presente circular, a los Ayuntamientos de esta provincia que sean deudores por los conceptos de 16 centésimas de territorial, anualidades concertadas, pagos, propios, pesas y medidas, etc., y pertenezcan administrativamente a esta Delegación de Hacienda, que deben ingresar, en esta Tesorería-Contaduría, las cantidades correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio durante el término de diez días, transcurridos los cuales se procederá ejecutivamente contra los que no lo verifiquen, liquidándose y exigiéndose además de los recargos el interés de demora correspondiente.

Logroño, 23 de abril de 1927. —El delegado de Hacienda, Alejandro Font de Mendoza.

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

1114

Con el fin de evitar dudas, se advierte a los señores Médicos; que los que sin ser Inspectores municipales de Sanidad, sean nombrados titulares, solo podrán serlo interinamente; no pudiendo prolongarse las interinidades más de seis meses.

Ningún médico puede ejercer sin pertenecer al respectivo colegio.

Los Inspectores tienen obligación de pertenecer a la Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad.

Logroño 25 de abril de 1927. —El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Cañadas Bueno.

Ministerio de Gracia y Justicia

Proyecto sobre demarcación judicial del territorio, formado en consonancia con lo que dispone el Real decreto-ley de 17 de diciembre de 1926.

(Continuación)

PROVINCIA DE SANTANDER

Compuesto de un territorio montañoso, con una extensión superficial de 5.471 kilómetros cuadrados; está dividida en 12 partidos judiciales, cuyas capitales radican en Cabuérniga, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa, Santander (Este), Santander (Oeste), Santoña, San Vicente, Torrelavega, y Villacarriedo, con un censo de población de 10.977, 14.253, 16.755, 12.512, 12.550, 30.846, 53.276, 44.041, 42.982, 16.790, y 26.403 habitantes, respectivamente, que hacen un total de 327.669, teniendo en la actualidad todos ellos la categoría de entrada, excepción hecha de los dos en que se halla dividida la capital, que figuran con la de término y Torrelavega que la tiene de ascenso.

De todas las provincias del territorio de esta Audiencia, la que más dificultades presenta en el orden de comunicaciones, es sin duda la que nos ocupa, por las condiciones orográficas del país que imposibilitan las agrupaciones de los distintos Juzgados que hoy existen, que por estar divididas por cordilleras y escarpados riscos, haciendo inaccesible su tránsito y obligando a realizar grandes rodeos, con aumento considerable de recorrido y perjuicio enorme de los servicios anejos a la organización judicial, base de las demarcaciones perseguidas.

Ante la consideración que antecede, y aún reconociendo que por que afecta a la densidad del trabajo pudieran ser suprimidos algunos partidos judiciales de esta provincia, hemos tenido que aceptar como indispensables las conclusiones indicadas por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, con

excepción del particular referente a la segregación que propone de los pueblos de Lanestosa y Carranza, del partido de Valmaseda, para unirlos al de Ramales, por proponer un cambio de la provincia de Vizcaya, al cual corresponden hoy, a la de Santander a quien quedarían unidos.

En su consecuencia reproducimos los particulares de anteproyecto indicado que suscribimos, menos en el extremo anteriormente indicado; dice así:

Previamente han sido estudiados y tenido en cuenta para la formación de este anteproyecto, cuantos datos, medios de comunicación, antecedentes regionales y accidentes topográficos puedan y deban influir en la nueva demarcación, no solo para la mayor comodidad y economía de los ciudadanos obligados a cumplir las prestaciones que la Administración de Justicia exige, sino principalmente para la posibilidad de una rápida y completa actuación de los funcionarios encargados de llenar la más fundamental misión del Estado. Esta detenida información en que han sido consultadas personas conocedoras del país, planos, líneas férreas y comunicaciones públicas de coches y automóviles, permite desde luego afirmar que puede llegarse en esta provincia a la supresión de dos Juzgados. Es uno de ellos el de Laredo, que así por la extensión territorial como por el número de asuntos que tramita y por la situación de su capital puede hacerse desaparecer, agregando el Ayuntamiento de Liendo a Castro-Urdiales, los de Ampuero y y Limpías, a Ramales, y a Santoña los de Laredo y Colindres.

De este modo, al suprimir este Juzgado, encontrarán los vecinos de los Ayuntamientos, que los otros Juzgados se agregan más rápida y fácil comunicación para comparecer ante los Tribunales de Instrucción y podrán estos actuar más pronta y eficazmente en los términos municipales que comprenden. No obstante pertenecer a la provincia de Vizcaya,

creo esta Junta conveniente la agregación al Juzgado de Ramales de los Ayuntamientos de Lanestosa y Carranza.

Es el otro Juzgado, a cuya desaparición puede llegarse, el ya suprimido de Cabuérniga; pero la extensión accidentada topográfica y dificultosas comunicaciones con que muchos de los pueblos de este Juzgado se encuentran, obligaría a establecer la capital del partido constituido por la fusión de los Juzgados de Cabuérniga y San Vicente de la Barquera en el pueblo de Cabezón de la Sal, que se halla situado en el medio del territorio formado por ambos, y que es centro, no solo de la línea férrea de Santander a Oviedo, sino de numerosas empresas de transporte por medio de autobuses y coches comunican este pueblo con todos los del partido. Es además, Cabezón de la Sal, por su comercio, industria y urbanización, el pueblo principal del partido».

Sin entrar a reproducir las dificultades de régimen que representa el cambio de los dos pueblos indicados, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto que Lanestosa dista próximamente 10 kilómetros de Ramales y 42 de Valmaseda, y Carranza se halla separado de esta última por 30 kilómetros, las diferencias que representan los 32 del primero y 20 del último, si se tiene en cuenta que ambos tienen unas magníficas carreteras, por las que directamente, puede hacerse el viaje en automóvil, y a la vez cuenta con un combinación de ferrocarril, se concluirá por comprender que no existen motivos fundamentales que aconsejen este cambio, máxime que si se les preguntara a los vecinos de tales pueblos sobre tal cambio, no querrian aceptar esta permuta, porque no les compensaría la economía de unos 20 kilómetros, que en definitiva sería la que fuesen ganando, con la pérdida de los derechos forales que hoy disfrutaban y el aumento de recorrido que les presupone entre tener que ir a la Audiencia de Bilbao y la de Santander por ser esta última mucho mayor que la anterior.

Si no concurren motivos serios que abonen las ventajas del vecindario, y si por otra parte los Jueces pueden recorrer los kilómetros indicados las pocas veces que se exija su presencia en tales villas, con toda comodidad y prontitud, será preferible que continúen las mismas en la forma que hoy tienen, evitando complicaciones y recelos, que por nuestra parte hemos tratado de evitar.

No quedaría completo este trabajo si no consagrásemos algunas líneas relacionadas con el Juzgado de Reinosa, por la íntima relación que tienen con las agregaciones que respecto al mismo formularemos al ocuparnos del proyecto de la provincia de Burgos.

El partido judicial de Reinosa constitúyenle en la actualidad once pueblos, con un censo de 33.861 habitantes bien comunicados con la capitalidad siendo el más distante el Valle de Valderredible, que limita con la provincia de Burgos, hallándose en perfecta comunicación con un gran número de pueblos pertenecientes al partido de Sedano, tanto por la carretera que partiendo de Reinosa conduce a Cabañas de Virtus, para empalmar con la general de Santander a Burgos como por la que conduce de dicho Reinosa al pueblo de las Rozas, estación ferroviaria de La Robla, que comunica en unos pocos minutos con las estaciones de Llano, Arijá y Cabañas, en donde, como queda dicho, parte la general que atraviesa las agrupaciones municipales, denominadas Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdevezana. Partiendo pues de la base de la supresión del partido judicial de Sedano en la provincia de Burgos, y teniendo que repartir los pueblos que a este corresponden, en consideración al considerable número de Municipios afectos al de Burgos, tenemos que solicitar la agregación de dichos términos, correspondientes a Sedano, al partido de Reinosa, no tan solo porque la distancia que los separa es mucho menos que la de Burgos, sino también porque se les aumen-

taria en densidad de trabajo, facilitando con ello los deseos recientemente indicados por los habitantes del partido que nos ocupa de que se aumentase su categoría, convirtiéndola en la de ascenso. Es de advertir que los Municipios cuya segregación se solicita, en la provincia de Burgos, se hallan enclavados en un término reducido, y que las relaciones comerciales de sus vecinos las tienen con el pueblo de Reinosa, sin que tal cambio suponga perjuicio alguno para nadie, toda vez que como es sabido se rige para ambas provincias el mismo régimen administrativo.

Hemos de prescindir en este proyecto de algunas indicaciones formuladas por el pueblo de Solares, solicitando la creación de un partido judicial, con capitalidad en el mismo, porque al decir verdad, tal pretensión llevaría aparejada la supresión de otros partidos, sin razones serias y fundamentales que así lo aconsejaran.

Desgraciadamente hemos de reconocer que por parte de ninguna entidad, hablando en términos generales, se presta el cuidado necesario para que los Juzgados y Audiencias tengan el decoro consiguiente a los altos fines que la Sociedad los asigna, costando inmenso trabajo que los proporcionen los medios y facilidades que se hayan obligados para disposiciones vigentes.

Hemos terminado nuestra labor, sin la pretensión de que reúna todo el grado de acierto que ha inspirado nuestro deseo pero con la convicción firme de haber puesto en su realización toda nuestra buena voluntad, confiados en que cuantos errores, deficiencias y omisiones puedan existir, han de ser subsanadas por la superior intervención de V. E. al redactar el proyecto definitivo que décima ala organización judicial, base del magno problema de mejorar los servicios afectos a la Administración de Justicia.

Burgos, 17 de marzo de 1927.—Excelentísimo señor.— Fermín Gambayo. — Enrique de Leiva.—Teófilo de la Cuesta. — Luis Rebrero. — Rafael Dorao.

PROVINCIA DE SANTANDER
JUZGADOS MUNICIPALES

Habitantes de hecho

Partido de Cabuérniga

Cabezón de la Sal	3.212
Cabuérniga (Valle de)	2.095
Mazcuerras	1.625
Los Tojos	829
Ruente	1.205
Tudanca	766
Valle de Polacionee	1.245

Partido de Castro-Urdiales

Castro-Urdiales	1.786
Guriezo	2.426
Valle de Villaverde de Trucios	741

Partido de Laredo

Ampueros	3.547
Colindres	1.496
Laredo	5.556
Junta de Voto Limpias	3.483
Valle de Liendo	1.464
	1.198

Partido de Potes

Cabezón de Liébana	2.190
Camaleño	2.591
Cillorigo	2.353
Pasoguero	1.323
Potes	1.139
Tresviso	485
Vela de Liébana (La)	2.431

Partido de Ramales

Arredondo	1.496
Ramales de la Victoria	2.377
Rasines	1.739
Ruesga (Vallo de)	2.723
Soba (Valle de)	4.215

Partido de Reinosa

Campoó de Suso	3.663
Campoó de Yuso	2.368
Enmedio	3.271
Pesquer	317
Reinosa	4.180
Rozas del Valderroyo (Las)	2.713
San Miguel de Aguayo	493
Santurdo de Reinosa	1.045
Valdeolea	2.805
Valdeprado del Río	2.447
Valderredible	7.554

SANTANDER-CAPITAL

Distrito del Este-Distrito del Oeste	72.479
--------------------------------------	--------

Partido del Este de Santander

Astillero	5.058
Camargo	7.335

Partido del Oeste de Santander

Piélagos	6.418
Santa Cruz de Bezana	2.548
Valle de Villaescusa	3.489

Partido de Santoña

Argoños	634
Arnuero	2.007
Bárcena de Cicero	2.423
Barello	1.512
Entrambasaguas	2.463
Escalante	832
Hazas en Cesto	1.483
Liérganes	2.511
Marina de Cudeyo	3.383
Medio Cudeyo	4.876
Meruelo	1.001
Miera	1.389
Noja	786
Penagos	2.565
Ríotuerto	2.318
Ribamontán al Mar	1.916
Ribamontán al Monte	2.273
Santaña	7.327
Solórzano	1.284

Partido de San Vicente de la Barquera

Comillas	3.406
Herrerías	1.322
Lamasón	1.004
Peñarrubia	1.002
Rionansa	2.181
Ruiloba	1.215
San Vicente de la Barquera	2.202
Udías	1.424
Valdéliga (Valle de)	3.758
Val de San Vicente	2.565

Partido de Torrelavega

Alfoz de Lloredo	2.900
Anievas	705
Arenas de Iguña	2.225
Bárceñas de Pie de Concha	1.235
Cartes	1.742
Cieza	1.058
Corrales de Besaya	2.051
Miengo (Honor de)	1.633
Molledo	2.870
Polanco	2.123
Reocín	3.358
San Felices	1.597
Santillana	2.272
Suances	2.604
Torrelavega	12.960

Partido de Villarriedo

Castañada	1.223
Cervera	2.962
Puenteviesgo	2.102
San Pedro del Romeral	1.223
Santa María de Cayongo	3.115
Santiurde de Torango	2.412
Saro	713
San Roque de Río Miera	821
Selaya	2.150
Valle de Luena	2.802
Vega de Pas	2.059
Villacarriedo	2.502
Villafufre	1.519

(Concluirá)

Obras públicas

Provincia de Logroño

1120

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta primera de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 72 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 82.677'07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1928 y la fianza provisional 2.485 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 23 de mayo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923, «Gaceta» del 13.

Logroño, 23 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Nota-extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

AGUAS

1127

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del R. D. de 9 de junio de 1925, y de acuerdo con las Instrucciones dictadas en 10 de noviembre de 1922 se anuncia al público que el Ayuntamiento de Arnedo ha solicitado del Estado la subvención del 50 por 100 del importe de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de dicha ciudad que pretende llevar a cabo en la forma indicada en el apartado b) del artículo 6.º del citado Real Decreto.

Las aguas que se proyecta utilizar son las subálveas del río Cidacos captadas aguas abajo del límite de las jurisdicciones de Arnedo y Herce, en el término denominado Cien-ta.

Las obras que comprende el proyecto son: una arqueta de toma en el referido emplazamiento; una conducción en tubería forzada que cruza por la Yasa Moros el ferrocarril de Calahorra a Préjano; un depósito regulador en el barrio de la Carrera de 600 metros cúbicos de capacidad y las distintas instalaciones de distribución y saneamiento.

Las tarifas que se pretende imponer por el consumo de agua a domicilio son: durante los primeros veinte años, cincuenta y un céntimos de peseta el metro cúbico y posteriormente doce céntimos la misma unidad.

Los proyectos y expediente estarán de manifiesto en el Gobierno Civil de Logroño durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, dentro de cuyo plazo cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Anuncios

TREVIANA

1017

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fernando Ojeda del Hoyo hijo de Melchor, y de Angela número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 25 de abril de 1927.
El Gobernador.

SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Felipe Ruiz Orive hijo de Feliciano y de María, número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 25 de abril de 1927.
El Gobernador.

SAN VICENTE DE LA SON-SIERRA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Ramírez Peciña, hijo de Julián y de Angela, número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 25 de abril de 1927.
El Gobernador.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día 19 del mes actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Diputación, y con asistencia de los diputados señores García del Valle, Rodríguez Paterna y don Juan Climaco Rubio como suplente.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 30 del mes actual, a las seis de la tarde.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de la Casa de Beneficencia, participando la toma de posesión del cargo de Capellán interino de dicho Establecimiento el Presbítero don José Ruiz de Galarreta.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Ingeniero director de vías y obras provinciales, devolviendo la instancia de don Julio Jadraque, en solicitud para obtener el permiso necesario para construir pasos sobre la cuneta a sus fincas, habiéndosele concedido el citado permiso.

Quedar enterada de que el día primero del mes actual, verificaron su ingreso en el Colegio de sordomudos y de ciegos de Vizcaya, los alumnos pensionados por esta Diputación, Sabina Aransay Villanueva, Dominica Angulo García y Jesús García Artacho.

Aprobar el proyecto y presupuesto del arreglo de la carretera principal de la villa de Huércanos que arranca del camino vecinal de Cenicero a Huércanos y termina en la carretera provincial de este último pueblo a la del Estado de Burgos a Logroño.

Pasar originales al señor Ingeniero director de vías y obras provinciales, las ofertas hechas por los Ayuntamientos de esta provincia, que han concurrido a la invitación de la Comisión provincial, en Circular inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 12 de marzo próximo pasado, a fin de que teniendo en cuenta los ofrecimientos concretos que hoy se hacen; y los que hicie-

ron anteriormente otros pueblos que no han concurrido a esta invitación, proceda a dar número de orden a cada camino vecinal, que someterá después a informe de esta Comisión y del señor Ingeniero jefe de Obras públicas, para elevar a la aprobación del Ministerio de Fomento el nuevo plan que fije el orden de preferencia de las obras, según dispone el Real decreto de 12 diciembre de 1926.

Conceder la excedencia voluntaria por el plazo de seis meses, al vigilante del Manicomio provincial don Julio Zaldivar, conforme al artículo 79 del Reglamento de oficinas y empleados provinciales, de cuya excedencia empezará a hacer uso tan pronto como para ocupar su vacante se nombre un interino.

Suspender la beca de este año al alumno de Bellas Artes Joaquín López Torralba que se halla enfermo, si bien reservándose para el próximo curso, siempre que en él se dedique con preferencia a ejercitarse en el dibujo sometiéndose en el mes de septiembre de 1928 a un exámen en el que demuestre los conocimientos adquiridos, según se le previno al participarle la concesión de la beca en el curso de 1925-26.

Anunciada la llegada del Ilmo. señor Obispo apresuróse la Comisión a recibirle en Corporación en el vestibulo de los locales que ocupan sus oficinas.

Su Ilmo. agradeció las atenciones recididas de la Diputación y de los señores diputados con motivo de su reciente nombramiento de Obispo de la Diócesis en propiedad, y en el curso de la afectuosa conversación sostenida con los señores diputados se tocó el asunto de la construcción del nuevo Seminario y la enagenación del actual. Complacidos los señores diputados de las afectuosas frases del Prelado; y convencidos de la importancia del proyecto, ofrecieronle la cooperación moral y material que la Corporación pueda prestarle.

El señor Obispo se despidió de la Comisión que le rindió el mismo afecto y honores que a su llegada.

Continuando la sesión se acordó el ingreso en el Manicomio provincial, en calidad de distinguido, de Alfonso Fernández Sáenz, soltero de 27 años de edad, natural de El Villar de Arnedo y residente en Tricio.

A propuesta del señor Médico Jefe del Manicomio, se acordó la salida del mismo por haber obtenido su curación del internado Blas García Lavega casado, natural de Pradejón.

Se acordó remitir a las familias de los dementes en observación Francisco Monreal Cuesta, vecino de Logroño, Felisa Lázaro Martínez de id. y Luisa Chapresto Murillo, de Fuenmayor, reclusos en este Manicomio provincial las certificaciones del resultado de ésta a fin de que se instruyan los expedientes de incapacidad civil a que hace referencia el Real decreto de 9 de mayo de 1885.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Procedida a la apertura de los tres pliegos presentados durante el plazo de concurso abierto para la instalación de un reloj de campana en la Casa de Beneficencia, se acordó quedaran a estudio de los señores diputados.

Vista una comunicación del señor Administrador de los Asilos provinciales de Beneficencia, participando el fallecimiento de la madre de la asilada Venancia Bozalongo, la que ha quedado huérfana de padre y madre, y acompañan la certificación de los bienes amillarados a nombre del padre de dicha asilada en el pueblo de Soto de Cameros de donde aquél era natural, se acordó pasar dichos documentos a informe del señor Oficial Letrado de esta Corporación, a fin de que proponga el medio conducente a conseguir la adjudicación de expresados bienes a referida asilada.

Habiendo fallecido el vigilante del Manicomio provincial don Aquilino Ruiz, se acordó conceder a sus hijos en concepto de socorro el importe de dos mensualidades del sueldo que el causante disfrutaba

conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de empleados de esta Diputación.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los pueblos de Aldeanueva, Arenzana de Abajo, Baños de Río Tobía, Ezcaray, Lumbreras, Nieva de Cameros, Ollauri, El Rasillo, Ventrosa, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros, Alberite, Alcanadre, Ausejo, Bañares, Cornago, Corporales, Daroca, Fonzaleche, Gimileo, Hormilleja, Leiva, Mansilla, Medrano, Murillo, Navarrete, Ochánduri, Pinillos, Poyales, Rabanera, Rincón de Soto, San Torcuato, Sorzano, Sotés, Terroba, Tobía, Villar de Torre, Villarejo, y Zarzosa.

Se acordó aprobar las cuentas por el impuesto de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Arnedo, La Santa, y Villamediana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. El secretario, Benigno Macua.

Anuncios

ENCISO

1017

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Isabelo Sáenz Morales hijo de padre desconocido y de Juliana n.º del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 9 de abril de 1927.
El Gobernador.

ENCISO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Emilio Munilla del Pueyo hijo de Luis y de Francisca núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 9 de abril de 1927.
El Gobernador.

SAJAZARRA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Pérez San Andrés hijo de Gregorio y de Estéfana número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 23 de abril de 1927.
El Gobernador.

CUZCURRITA

1122

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Tiburcio Sarasua Ruiz hijo de Anastasio y de Vicenta número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 25 de abril de 1927.
El Gobernador.

CUZCURRITA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Angel Ruiz Chavarri hijo de Bernabé y de Eugia número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 25 de abril de 1927.
El Gobernador.

CUZCURRITA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justo Cornejo Sarasúa, hijo de Luis y de Ascensión número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño 25 de abril de 1922.
El Gobernador.

LASANTA

937

Formadas y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 de Hacienda municipal pudiendo examinarlas durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lasanta 1.º de abril de 1927.
—El alcalde, Ignacio Solana.

Parque de Intendencia de Pamplona

1120

El Jefe del Detall y Labores del Parque de Intendencia de Pamplona.

Hace saber: Que teniendo este establecimiento necesidad de adquirir para el consumo del mismo y su Depósito de Intendencia de Logroño, ciento cincuenta quintales métricos respectivamente de leña para hornos, troceada, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores del referido artículo, para que hagan ofertas dirigidas a este Parque del mismo desde el día de su publicación hasta las once horas del día cinco de mayo próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas.

Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al afecto, los cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y su Depósito de Logroño todos los días laborables de las diez a las trece horas.

Pamplona, 23 de abril de 1927.—El Jefe del Detall, Andrés Carram Lino.

Anuncios

ABALOT

1015

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gerardo Rivera Gainza hijo de Pedro y de Rufina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 23 de abril de 1927. El Gobernador.

CASALARREINA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Maximo Pescaola Olarte hijo de Celestino y de Luisa, núm. del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 23 de abril de 1927. El Gobernador.

CASALARREINA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julio Linares Oña hijo de Francisco y de Nati número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño 23 de abril de 1927. El Gobernador.

RODEZNO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Eduardo Coocuera Corcuera, hijo de Gonzalo y de Marina número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 23 de abril de 1922. El Gobernador.

GIMILEO

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Angel Carro

Feijóohijo de Andrés y de María número del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño 23 de abril de 1927. El Gobernador.

ZARZOSA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Casimiro de Lamata Sanz, hijo de Marcelino y de Damiana n.º del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 19 de abril de 1927. El Gobernador.

1015

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de vase para los repartimientos de la contribución de este término municipal para el año de 1928, todo contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince de abril próximo con los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Igea, 7 de abril de 1927.—El Alcalde, Felipe Martínez.

VINIEGRA DE ABAJO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipa-

les correspondientes al segundo semestre de 1926, a los efectos de reclamación.

Viniegra de Abajo, 25 de abril de 1927.—El alcalde, Daniel Valenciaga.

1096

Bases o condiciones con sujeción a las cuales se ha de verificar en pública subasta, la enagenación de los terrenos donde está enclavado el castillo del Puente de Briñas

1.º Por el tipo de tres mil ciento ochenta y tres pesetas (3183) y por el procedimiento de pliegos cerrados, se enagendrá por este Excmo. Ayuntamiento, el inmueble que a continuación se determina:

Un terreno propiedad de este Ayuntamiento en el sitio denominado Castillo del puente de Briñas, que mide un superficie de cuarenta y un mil quinientos setenta metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte camino de disfrute y una viña de doña Isabel Olarte; Sur herederos de Faustino Cantabrana, Gerónimo Cantabrana, Casimiro Cuéller, Félix Gómez, Ventura Barrón, Angel Seisas, Julio Ruiz, herederos de P. Crespo, Carlos Sáez, Alejandro Pereda A. Porres y N. Landazuri; Este Eduardo Arteaga y Tomás Ortiz; Oeste camino disfrutadero y un terreno del Estado de la carretera de Haro a Victoria.

2.º La subasta tendrá lugar a las 12 del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º Para tomar parte en la misma será necesario haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del total de la subasta. También se acompañará la cédula personal corriente.

4.º Será de cuenta del rematante, los gastos que origine esta subasta, así como los del otorgamiento de escritura.

5.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Haro 20 de abril de 1927.—El alcalde, Enrique Ugalde.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zarratón

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas		
Fausto Díez	1'81	Manuel García	55
Saturnino Delgado	1'43	Vicente Guinea	2'77
Alejandro Díaz	82	Paula Garoña	3'01
Nicanor Díaz	49	Agapito García	7'69
Dámaso Dueñas	8'53	Vicente Gamboa	1'04
Simón Dueñas	4'16	Luis García	82
Angel Díaz	2'29	Pedro Guinea	4'10
Lorenzo Eizaga	4'98	Ramón Cuinea	60
Gaspar Elosúa	2'84	Ramón García	33
Cnyo Estefanía	1'37	Francisco García	8'48
Máximo García	33	Sandalio González	3'06
Gregorio Fernández	38	Tiburcio Guinea	1'59
Isidoro Fernández	38	Santiago García	79
Casimiro Fernández	4'10	Tomás García	1'64
Francisco Fernández	1'69	Antonio Garnica	1 91
Juana Fernández	1'37	Eugenio Fernández	1'38
Tiburcio Fernandez	77	José Jiménez	3'72
Luisa Fernández	1'20	Pedro García	7'11
Higinio Fernández	1'15	Ramón García	79
José Fournier	13'28	Luciano García	1'14
Bonifacio García	49	Lesmes García	2'40
Martín González	15'06	Vicente Guinea	2 24
Juan Gómez	3'93	Justo Guardia	88
Agapito García	3'17	Melitón Galarreta	71
Agapito García	1'10	Santiago García	1'15
		Isidro García	38
		Pedro Gil	55
		Librada Gómez	88
		Vicente Garnica	1'64
		Angel Gómez	60
		Angel Gómez	2'79
		Julio García	77
		Emeterio González	88
		Víctor Gómez	1'59
		Carlos Groizar	18'43
		César Palacios	8'47
		Damián Pérez	2'08
		Julián Polanco	79
		Adelaido Peciña	3'28
		Benito Pinedo	1'92
		Apolinar Pinedo	1'37
		Eloy Para	3'39
		Sinforiano Para	5'90
		Galo Puenta	2'85
		Sebastián Pérez	38
		Angel Pérez	77
		Casimiro Pérez	2'46
		Cipriano Porres	1'59
		José M.º Pérez	66
		Pablo Pérez	60
		Marcos Fernández	1'13
		Juan Puerta	1'04
		Zolo Pérez	2'30
		Matías Pombo	1'15
		Juana Pérez	12'19
		Dionisio Pérez	7
		Isidoro Pérez	1'43
		Gregorio Quincoces	6'01
		Francisco Roig	3'17
		Real de Asúa y Cñia.	66
		Pedro Ruiz	3'67
		Félix Ruiz	1'94
		Margarita Ruiz	60
		Saturnino Ruiz	1'04
		Juan Ruiz	22
		Baltasar Ruiz	1'20
		Vicente Ruiz	1'04
		Justo Ruiz	3'50
		Juan Manuel Ruiz	2'74
		Julio Ruoja	1'37
		José del Río	11'75
		Roberto Roig	71
		Ciriaco Rueda	1'86
		Blas Ruiz	27
		Casimiro Rojas	33
		Carmelo Rusia	3'17
		Perfecto Cuesta	5'79
		Anastasio Cuésta	2'35
		Esteban Rueda	66
		Aquilino Rojas	1'70
		Nicolás Salinas	49
		Peuro Salinas	7'38
		Rafael Salinas	2'79
		Fermin Salazar	33
		Justo San Martín	38
		Miguel Salinas	1'04
		Angel Salinas	2'73

Zarratón a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Logroño

Mes de marzo de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha. 1071

ENFERMEDADES	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco sintomático Glosopeda Mal rojo Sarna	Santo Domingo	Santurde	Bobina		1		1	
		Haro	Bobina		2	2		
	Santo Domingo	Santurde	Porcina		1	1		
		Arnedo	Enciso	Porcina		30	18	

Logroño, 20 de abril de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.